

1296



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CASTILLA
Gerencia de Administración y Finanzas



"Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Nº 0209-2019-MDC-GAYF

Castilla, 19 de Noviembre del 2019

VISTOS:

El EXPEDIENTE Nº 21100, de fecha 25 de Setiembre del 2019, presentado por la Sra. **Nelly Isabel Zapata de Gallardo**, pensionista de la Municipalidad Distrital de Castilla del régimen de la Ley Nº 20530, mediante el cual presenta Recurso de Reconsideración a la Resolución de Gerencia de Administración Nº 128-2019-MDC-GAYF, de fecha 10 de Setiembre del 2019, sobre Regularización de Nivelación de Pensión de Cesantía de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 28449 y sus modificatorias, fundamentado a través de la Resolución de Alcaldía Nº 784-2000-MDC-A, y:

CONSIDERANDO:

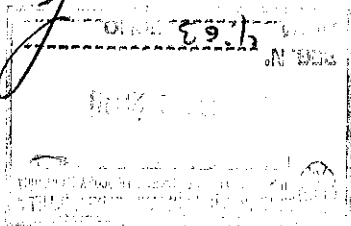
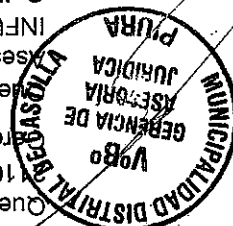
Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 784-2000-MDC-A, de fecha 26 de Octubre del 2000, se resolvió: **Artículo Primero**, reconocer a partir del 09 de Abril de 1999 el Derecho de Pensión de Cesantía Nivelable a la Ex Servidora Sra. **Nelly Isabel Zapata de Gallardo**, otorgándole a la pensión de cesantía equivalente al íntegro de sus remuneraciones pensionables percibidas a la fecha de su cese. **Artículo Segundo**, otorgar al amparo del D.L. Nº 20530 D.U. Nº 040-96, la pensión definitiva nivelable de S/. 1,261.49 mensuales. **Artículo Tercero**, deducir el importe pagado por Pensión Provisional de cesantía por el monto de S/. 1,222.68 otorgados por Resolución de Alcaldía Nº 237-99-MDC-A. **Artículo Cuarto**, autorizar el pago de los reintegros respectivos por concepto de la diferencia entre la Pensión Provisional de Cesantía equivalente al 90% de su Pensión Definitiva a otorgar a la Sra. **Nelly Isabel Zapata de Gallardo**.

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 128-2019-MDC-GAYF, de fecha 10 de Setiembre del 2019, en su Artículo Primero se declara **INFUNDADO** la solicitud de Regularización de Nivelación de Pensión de Cesantía de la Ex Servidora Sra. **Nelly Isabel Zapata de Gallardo**, toda vez que su pensión remunerativa ha sido nivelada en dos (02) oportunidades y la última nivelación fue aprobada con Resolución de Alcaldía Nº 183-2009-MDC-A, de fecha 02 de Marzo del 2009, mediante el cual la Ex Servidora percibió, por concepto de reintegros de su nivelación de pensión, la suma de S/. 14,815.83, considerando, en dicha liquidación, el reintegro resultante de la diferencia del 100% de su pensión, por lo que ha quedado regularizada y nivelada la pensión que percibe a la fecha;

Que, mediante Provedo S/N de fecha 25 de Setiembre del 2019, inserto en el Expediente Nº 1100, el Gerente de Administración y Finanzas CPC Henry G. Cortez Agurto, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, su opinión legal al respecto;

el Gerente de Asesoría Jurídica Abog. Pavel Mijail More Vilela, emite su opinión legal declarando **INFUNDADO** el Recurso de Reconsideración solicitado por la Sra. **Nelly Isabel Zapata de Gallardo**, contra la Resolución Administrativa Nº 128-2019-MDC-GAYF, en la medida que en su oportunidad, según lo informado por el área de Remuneraciones y Recursos Humanos, se le canceló lo dejado de percibir durante 17 meses cuando su pensión se encontraba al 90%.

Que, por las consideraciones antes expuestas y estando en las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y lo dispuesto en la Directiva Nº 01-2019-MDC-A, aprobada mediante R.A. Nº 140-2019-A;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **INFUNDADO** el Recurso de Reconsideración sobre Regularización de Nivelación de Pensión, solicitado por la Ex Servidora Sra. **Nelly Isabel Zapata de Gallardo**, contra la Resolución Administrativa N° 128-2019-MDC-GAYF, de fecha 10 de Setiembre del 2019, en la medida que su pensión remunerativa ha sido nivelada en dos (02) oportunidades y la última nivelación fue aprobada con Resolución de Alcaldía N° 183-2009-MDC-A, de fecha 02 de Marzo del 2009, mediante el cual la Ex Servidora percibió, por concepto de reintegros de su nivelación de pensión, la suma de S/. 14,815.83, considerando, en dicha liquidación, el reintegro resultante de la diferencia del 100% de su pensión, por lo que ha quedado regularizada y nivelada la pensión que percibe a la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia de Administración y Finanzas, las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, Subgerencias de Presupuesto, Recursos Humanos, Contabilidad y Tesorería, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Gerencial, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municipalcastilla.gob.pe>

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OPC. HENRY G. CORTEZ AGUIRTO
GERENTE
MAT 1943

